

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00014 00

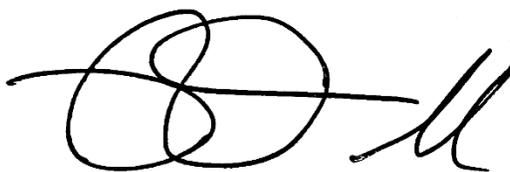
Teniendo en cuenta que la solicitud de medidas cautelares formulada por la parte ejecutante¹ cumple con los requisitos del artículo 599 del Código General Proceso, el Despacho **DECRETA:**

El **EMBARGO** del vehículo denunciado como de propiedad del ejecutado de placas **DAI-300**. En consecuencia, comuníquese la medida a la Secretaría de Movilidad respectiva, para que proceda a hacer las anotaciones correspondientes en el historial del referido vehículo. Una vez inscrita la medida se resolverá sobre su secuestro.

Del mismo modo, obre en autos el informe de títulos elaborado por la Secretaría² del Juzgado, y pone en conocimiento de la parte interesada para los fines legales del caso.

El signante de los escritos militantes en los abonados virtuales “57MemorialSolicitandoTítulosJudiciales”, “59MemorialSolicitandoTítulosJudiciales”, “60SolicitudDarTramiteEmbargo”, deberá estarse a lo resuelto en esta providencia.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

3

¹ Archivo digital “55SolicitarEmbargoVehículo”.

² Archivo digital “58InformeTítulos52619097”.

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70b83ea1ea14e50b449c37d562cfede52cef2b3a3453ed71c37f3d205c0ad936**

Documento generado en 04/08/2022 01:05:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>